



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-97039564-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-97039564-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 56.911, N° 56.885 y N° 58.494.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 56.911 vigencia hasta el 25/10/2027 y N° 56.885 vigencia hasta el 10/10/2027; con titularidad de la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 58.494 vigencia hasta el 11/10/2027; con representación de la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndanse por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.494, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 4°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 56.911 y N° 56.885, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-97039564-APN-DGA#ANMAT

vs

ml